

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FUNDACIÓN OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA
NIT. 901.564.647-3
MARZO 26 DE 2026
ACTA No. 17

Desde el domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Colombia, siendo las 11:00 a.m. del jueves 26 de marzo de 2026, sin requerirse previa convocatoria por encontrarse representado el 100% del quorum, así: **MICHELE BROEMMELSIEK** identificada con el pasaporte número US 565792264, representante legal de **OPPORTUNITY INTERNATIONAL INC** -único Constituyente y/o Fundador Único- de la **FUNDACIÓN OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA (ESAL)**. También participaron en esta sesión **CAMILO ENRIQUE GARCIA PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.196.450 de Bogotá, Representante Legal de la Fundación, **DALE PATTERSON** identificado con el pasaporte número HP739698 en calidad de invitado siendo presidente de la Junta Directiva, **DAVID DANIEL WIEGMAN** identificado con el pasaporte número 561211003 invitado especial a esta sesión y **MARTHA XIMENA JARAMILLO ZULETA** identificada con la C.C. No. 52.619.827 de Bogotá y con T.P. No. 107.685 del C.S. de la J., Asesora Legal de la Fundación, todos se reunieron y participaron de manera virtual, mediante la herramienta de video conferencia **MICROSOFT TEAMS**.

Se implementa esta modalidad de reunión atendiendo lo dispuesto por el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 y el Decreto 176 del 23 de febrero de 2021, ambos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y los cuales complementan el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 en lo referente a las reuniones no presenciales de los máximos órganos sociales. Así mismo, se hace constar que durante el término señalado por la Ley de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio, 48 de la Ley 222 de 1995 y los estatutos sociales, los libros y documentos exigidos por la Ley, estuvieron a disposición.

Todos los asistentes tuvieron acceso y estuvieron interconectados mediante una comunicación simultanea y/o sucesiva, y el constituyente y/o socio fundador único pudo expresar claramente el sentido de su voto y participar en la comunicación, para atender el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretario de la reunión.
3. Informe de gestión conjunto de la Junta Directiva y del Representante Legal del ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2025.
4. Revisión del dictamen a los Estados Financieros emitido por la Revisoría Fiscal.
5. Consideración y aprobación de los Estados Financieros dictaminados con corte diciembre 31 de 2025 y de todos los informes de los administradores.
6. Autorización al representante legal para que presente la actualización anual (2026) de la información en el régimen tributario especial RTE DIAN
7. Reinversión de Excedentes 2024 y 2025.
8. Nombramiento de la Junta Directiva.
9. Nombramiento del revisor fiscal y fijación de honorarios
10. Proposiciones y Varios.
11. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Finalizada la lectura del Orden del Día, fue aprobado por unanimidad y la sesión se desarrolló de la siguiente manera:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se verificó que se encontraba presente para deliberar **MICHELE BROEMMELSIEK**, representante legal de **OPPORTUNITY INTERNATIONAL INC** -único Constituyente y/o Fundador Único-, verificándose el 100% del quórum requerido, el cual fue íntegramente conservado durante toda la sesión. Dicha verificación fue efectuada solicitando verbalmente sus datos de identificación personal, estableciendo con esto que existe quórum para deliberar y decidir en la presente sesión de Asamblea General.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Fueron nombrados: como presidente de la reunión/sesión **MICHELE BROEMMELSIEK**, y como secretaria de esta reunión/sesión **MARTHA XIMENA JARAMILLO ZULETA**.

3. INFORME DE GESTIÓN CONJUNTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EJERCICIO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Camilo Enrique García, Representante Legal, procedió a presentar el Informe de Gestión Conjunto de la Administración (Junta Directiva y Representante Legal) correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025, el cual ofrece una exposición fiel sobre la evolución de los proyectos, las actividades desarrolladas por la Fundación y su situación jurídica, económica y administrativa. Asimismo, se hizo constar que el informe cumple con los requisitos del Artículo 47 de la Ley 222 de 1995, incluyendo: (i) El detalle de los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, (ii) La evolución previsible de la entidad, (iii) Las operaciones celebradas con los socios o administradores, (iv) El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, y (v) La constancia sobre la debida seguridad social y aportes parafiscales.

El Representante Legal informó que el contenido fue previamente revisado, discutido y aprobado por la Junta Directiva en su sesión del 26 de marzo de 2026, según consta en el acta respectiva. El informe, junto con los estados financieros de propósito general y el dictamen del Revisor Fiscal, se puso a disposición en los términos legales y estatutarios.

Tras la exposición, la Asamblea General procedió a su análisis para la posterior votación de los estados financieros presentados.

4. REVISIÓN DEL DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS EMITIDO POR LA REVISORÍA FISCAL

Oscar Harvey Cruz Patarroyo, en representación de Kreston Colombia, procedió a presentar el informe de labores de la Revisoría Fiscal y el Dictamen a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

El Revisor Fiscal dio lectura integral al dictamen, informando a la Asamblea que su opinión se emite "Sin Salvedades" (Limpia), fundamentada en que la información financiera ha sido preparada razonablemente, en todos los aspectos significativos, bajo el marco de las Normas de Información Financiera aceptadas en Colombia. Durante su intervención, el profesional destacó que: (i) La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, (ii) Los actos de la administración se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea, (iii) Existen medidas adecuadas de control interno, conservación de archivos y correspondencia, (iv) La Fundación ha cumplido estrictamente con sus obligaciones legales y regulatorias, especialmente aquellas aplicables a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), (v) No se identificaron hallazgos o asuntos de relevancia que requieran una atención especial o comprometan la continuidad de la entidad.

Una vez finalizada la lectura y resueltas las inquietudes de los asistentes, la Asamblea manifestó quedar debidamente informada sobre el dictamen presentado.

5. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS CON CORTE DICIEMBRE 31 DE 2025 Y DE LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES.

El Representante Legal sometió a consideración de la Asamblea General los Estados Financieros de Propósito General con corte al 31 de diciembre de 2025, los cuales comprenden: el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, junto con sus correspondientes Notas, elaborados bajo el marco técnico normativo de las Normas de Información Financiera (NIF) aceptadas en Colombia.

Se deja constancia de que los Estados Financieros, junto con sus anexos y los libros de contabilidad, fueron puestos a disposición de los asociados con la antelación legal y estatutaria debida, garantizando el pleno ejercicio del Derecho de Inspección.

Tras la presentación y posterior análisis del presupuesto para la vigencia 2026, la Asamblea General Ordinaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y habiendo verificado la permanencia del quórum necesario, decidió de manera unánime (100% de los votos presentes) impartir **aprobación** expresa a:

- i) Estados Financieros: Los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas notas y anexos.
- ii) Informe de Gestión: El informe conjunto de la Junta Directiva y el Representante Legal por el ejercicio 2025.
- iii) Informes de Control: Los reportes y el dictamen presentados por la Revisoría Fiscal.
- iv) Presupuesto 2026: El proyecto de presupuesto para la siguiente vigencia, conforme a lo expuesto en la sesión.

Constancia de quórum y participación: El Presidente de la reunión verificó y dejó constancia de que, al momento de la votación, se mantuvo la conexión y participación del 100% de los asociados (único constituyente/socio fundador), validando así la legalidad y unanimidad de las decisiones adoptadas en este numeral.

6. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN ANUAL (2026) DE LA INFORMACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

Se solicita la autorización para que el representante legal presente de acuerdo con lo señalado en el artículo 364- 5 del E.T. modificado por el artículo 23 de la Ley 2277 de 2022, la actualización anual de la información en el Registro Web de la DIAN, toda vez que:

La **FUNDACIÓN OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA** pertenece a la categoría de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), descrito en el artículo 19 del E.T., por tal motivo la misma clasifica para la solicitud de adherirse al Régimen Tributario Especial de impuesto sobre la renta a través de la presentación de solicitud de calificación siempre y cuando se encuentren legalmente constituida y su objeto social corresponda a una o más de las actividades meritorias (artículo 359 E.T.); que busquen contribuir al desarrollo integral de la sociedad o de una comunidad mediante el apoyo a sectores débiles o población vulnerable, tales como: las madres cabeza de familia, los niños, la investigación, la educación, etc.

En aras de promover el sector solidario, se han establecido una serie de beneficios al pertenecer a este régimen destacando como principal beneficio tributar a una tarifa del 20% del Impuesto de Renta y Complementario sobre el beneficio neto o excedente, y tendrá el carácter de exento, cuando este se destine directa o indirectamente a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad o el desarrollo de su objeto social, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo.

La Asamblea General aprueba la siguiente autorización:

La Asamblea General de la Fundación Opportunity International Colombia Autoriza al Representante Legal,

Camilo Enrique García Peña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.196.450 para solicitar actualización del registro web de la DIAN (Art 364-5 E.T) en aras de lograr la calificación de la Fundación dentro del Régimen Tributario Especial.

La anterior autorización fue sometida a votación y es aprobada de manera unánime (100% del quorum) por la Asamblea General de la Fundación.

En este punto fue verificada nuevamente por el presidente de la reunión la correcta conexión y aprobación por el único constituyente y/o socio fundador único participante en esta sesión, quedando así aprobados íntegramente de manera unánime (100% del quorum) todos los asuntos de que trata este numeral.

7. REINVERSIÓN DE EXCEDENTES 2024 Y 2025

El presidente solicita realizar la siguiente declaración expresa para dar cumplimiento al numeral 4. del artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017, en los siguientes términos:

La Asamblea General de la Fundación Opportunity International Colombia ratifica expresamente:

- Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

En este punto la fundación reitera su compromiso respecto a la reinversión de todos los excedentes en los programas de mayor impacto social dirigidos a la población más vulnerables en la Colombia, y para los excedentes correspondientes al corte del 31 de diciembre de 2024, amplía el detalle respecto a la destinación y consigna el seguimiento de su ejecución, en los siguientes términos:

DESTINACIÓN Y REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE DEL EJERCICIO 2024 (Ampliación y Seguimiento).

La Asamblea de Fundadores, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y tras analizar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobó por unanimidad la distribución del excedente neto del ejercicio, el cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$492.910.000) MCTE,**

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos del Régimen Tributario Especial, se determinó que el 100% de dichos recursos se destinarán con carácter de exención de beneficio neto o excedente, mediante su reinversión específica en el desarrollo del objeto social de la Fundación, bajo el siguiente plan de ejecución:

Línea Presupuestal	Inversión Excedentes 2024
Adecuación oficina - Programas	26,691,800
Adecuación oficinas - Capacitación personal de programa	26,691,800
Programas GA / Modelo	466,218,200
Compra de Celulares - herramientas de trabajo	7,500,000
Compra de oficina para programa	250,560,000
Presupuesto operaciones GACL	203,374,828
Compra de tablet	4,783,372
TOTAL	492,910,000

Plazo de ejecución: Año Fiscal 2025

Instrucción a la Administración: El Representante Legal y al Contador de la entidad proceder con el registro contable de esta decisión mediante la constitución de la respectiva Asignación Permanente (o reserva con

destinación específica), garantizando la trazabilidad de los egresos asociados a los proyectos aquí descritos. El cumplimiento de esta ejecución deberá ser reportado en la próxima reunión ordinaria de la Asamblea.

A partir de la información anterior, la ampliación y seguimiento presentada por la administración fue aprobada por unanimidad (100% del quorum). Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 1.2.1.5.1.27 del decreto 2150 de 2017. En virtud de lo anterior, este excedente es exento de pagar el 20% de impuesto sobre la renta, la Fundación, en su condición de entidad sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial, debe cumplir con el requisito de reinvertir sus excedentes en programas relacionados con las actividades meritorias del objeto social, creando asignaciones permanentes para tal fin.

En este punto fue verificada nuevamente por el presidente de la reunión la correcta conexión y aprobación por el único constituyente y/o socio fundador único participante en esta sesión, quedando así aprobados íntegramente de manera unánime (100% del quorum) todos los asuntos de que trata este numeral para las vigencias 2024 y 2025.

DESTINACIÓN Y REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE DEL EJERCICIO 2025.

La Asamblea de Fundadores, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y tras analizar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad la destinación del excedente neto del ejercicio, el cual asciende a la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$116.260.000) MCTE**

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos del Régimen Tributario Especial, se determinó que el 100% de dichos recursos se destinarán con carácter de exención de beneficio neto o excedente, mediante su reinversión específica en el desarrollo del objeto social de la Fundación, bajo el siguiente plan de ejecución:

Línea Presupuestal	Inversión Excedentes 2025
Grupos de Ahorro / Modelo de Graduación	55,000,000
Inversión en ERP	61,260,000
TOTAL	116,260,000

El copresidente de la Junta Directiva, Dale Patterson sugirió que dadas las situaciones actuales de necesidad de recursos de los grupos de ahorro se de prioridad a la inversión en ese programa. Sin embargo, en caso de requerir recursos para finalizar la cohorte 2 de Modelo de Graduación, se podría distribuir entre según la administración considere.

Actividad específica: Ejecución de los gastos operativos asociados al desarrollo e implementación del programa Grupos de Ahorro principalmente. Se toma y acepta la recomendación del co-presidente de la Junta mencionada anteriormente y se detalla que el uso de los recursos en programas puede incluir talento humano (contratación de personal técnico, operativo y/o de apoyo), logística de actividades, materiales y suministros, seguimiento y monitoreo, desplazamientos, fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios, así como demás recursos necesarios para garantizar la correcta implementación del programa. Así mismo, contempla la utilización parcial del excedente para la adquisición de un sistema ERP que permita robustecer las herramientas para los aspectos de manejo y registro de información financiera, administrativa y de talento humano.

Plazo de ejecución: 12 meses, durante el periodo de 2026

Instrucción a la Administración: Se ordena al Representante Legal y al Contador de la entidad proceder con el registro contable de esta decisión mediante la constitución de la respectiva Asignación Permanente (o reserva con destinación específica), garantizando la trazabilidad de los egresos asociados a los proyectos aquí descritos. El cumplimiento de esta ejecución deberá ser reportado en la próxima reunión ordinaria de la Asamblea.

A partir de la información anterior, fue aprobada por unanimidad (100% del quorum) la reinversión de excedentes en los términos señalados de manera precedente. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 1.2.1.5.1.27 del decreto 2150 de 2017. De conformidad con lo anterior, este excedente es exento de pagar el 20% de impuesto sobre la renta, la fundación, en su condición de entidad sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial, debe cumplir con el requisito de reinvertir sus excedentes en programas relacionados con las actividades meritorias del objeto social, creando asignaciones permanentes para tal fin.

En este punto fue verificada nuevamente por el presidente de la reunión la correcta conexión y aprobación por el único constituyente y/o socio fundador único participante en esta sesión, quedando así aprobados íntegramente de manera unánime (100% del quorum) todos los asuntos de que trata este numeral para las vigencias 2024 y 2025.

8. NOMBRAMIENTO/REELECCIÓN MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

El presidente de la reunión somete a consideración de la Asamblea General el nombramiento de los siguientes miembros de la Junta Directiva por un período de un (1) año, contado a partir de la fecha, así:

No.	NOMBRE	ID	NÚMERO
1.	Dale Ernest Patterson	Pasaporte (Canada)	HP739698
2.	Gina Mairena Zabala Narvaez	Cédula de Ciudadanía	32.657.441
3.	Martha Elizabeth MacMillan	Pasaporte (USA)	550012237
4.	Rebekah G. Gladson	Pasaporte (USA)	A35949590
5.	Todd Kittridge Mulliken	Pasaporte (USA)	679644784

Lo anterior fue sometido a votación y es aprobado de manera unánime por la Asamblea General Ordinaria de la Fundación. En este punto fue verificado nuevamente por el presidente de la reunión la correcta conexión y aprobación por el único constituyente y/o socio fundador único, participante en esta sesión, quedando así aprobados íntegramente de manera unánime todos los asuntos de que trata este numeral.

9. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL Y APROPIACIÓN DE HONORARIOS PARA LA REVISORIA FISCAL.

La Asamblea General Ordinaria reviso las siguientes propuestas recibidas para el cargo de Revisor Fiscal de la Fundación:

- Kreston Colombia
- Russell Bedford
- Baker Tilly Colombia Ltda.

Analizadas todas las propuestas presentadas enviadas al Fundador con anticipación, la Asamblea General procedió a realizar el nombramiento o reelección de **KRESTON RM S.A. NIT. 800.059.311-2**, como la firma que ejercerá la Revisoría Fiscal de la entidad para el periodo comprendido entre marzo de 2026 y marzo de 2027, en los términos presentados en la propuesta de servicios recibida que hace parte integral de la presente acta, pagaderos en doce cuotas mensuales por valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRENTA Y UNO (\$2.188.381) MÁS IVA.**

En este punto fue verificada nuevamente por el presidente de la reunión la correcta conexión y aprobación por el único constituyente y/o fundador único, participante en esta sesión, quedando así aprobados íntegramente de manera unánime (100% del quorum) todos los asuntos de que trata este numeral.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron temas adicionales en esta reunión

11. APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

No habiendo más temas que tratar, se finaliza la sesión/reunión, señalando que para todos los efectos legales todos y cada uno de los informes y/o documentos presentados se consideran parte integrante del acta. Se decreta un receso para la elaboración del acta. En este punto fue verificado nuevamente por el presidente de la reunión la correcta conexión y aprobación por el único constituyente y/o socio fundador único, participante en esta sesión, quedando así íntegramente aprobada el acta de manera unánime en esta sesión.

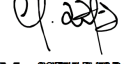
En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión, siendo las 12:30 p.m.

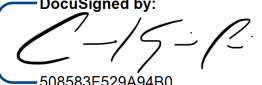
Presidente

Signed by:

3DE72F692730486...
MICHELE BROEMMELSIEK
Pasaporte No. US 565792264

Secretaria

Firmado por:

M-807110-12345...
M. XIMENA JARAMILLO ZULETA
C.C. No. 52.619.827 de Bogotá

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995, suscriben la presente acta el fundador y el Representante Legal de la FUNDACIÓN OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA respectivamente, certificando que las notas aquí plasmadas consignan los temas tratados, así como las decisiones adoptadas en dicha sesión y corresponden al acta aprobada por la Asamblea General de la Fundación.	
OPPORTUNITY INTERNATIONAL INC	FUNDACIÓN OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA
Signed by:  3DE72F692730486...	DocuSigned by:  508583E529A94B0...
OPPORTUNITY INTERNATIONAL INC. MICHELE BROEMMELSIEK ID: Pasaporte de Estados Unidos Numero US 565792264 Representante Legal FUNDADOR ÚNICO	CAMILO ENRIQUE GARCIA PENA C.C. No. No. 80.196.450 de Bogotá REPRESENTANTE LEGAL